

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoracion de las heroícas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N°012-2024-MDCG



Castillo Grande, 02 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:



VISTO:

EL INFORME Nº163-2024-GAT-MDCG, de fecha 01 de agosto del presente año, de la Gerencia de Administración Tributaria, el cual adjunta el INFORME Nº077-2024-URT-GAT-MDCG, de la Unidad de Recaudación Tributaria el cual propone PRORROGAR el plazo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL Nº003-2024-MDCG/CM, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).



Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-MDCG/CM, de fecha 20 de febrero de 2024, en donde se aprobó el otorgamiento del beneficio del incentivo tributario denominado "Amnistía Tributaria Castillense 2024" el cual condona los intereses al 100% del Impuesto Predial, Alcabala, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, por todos los ejercicios anteriores al presente año; el 25% del monto del insoluto de los Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo) del año 2023; y Condonación de las Multas Tributarias, siempre que el contribuyente regularice la presentación de la declaración jurada y pago en el caso de omisión o rectificación dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza; dicho beneficio tuvo vigencia hasta el 31 de mayo de 2024.

Contando con el informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR por segunda vez, desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2024, el plazo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2024-MDCG/CM, que aprobó el Beneficio Tributario Denominado "Amnistía





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY Nº 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidacion de nuestra Independencia y de la conmemoracion de las heroícas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jonatan E. Ubaldo Garay

TO BO CAS MUNICIPAL DE CAS MUNICIPAL DE



SECRETAGIA GENERAL VIOLO GRANDE Tributaria Castillense 2024", a todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Unidades el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Recaudación Tributaria
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

